

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1° de octubre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 79/88 y 171/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Ariel Raúl Ceferino BERDINELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó los exámenes de reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes cuyos exámenes no fueron autorizados por el Consejo Académico.

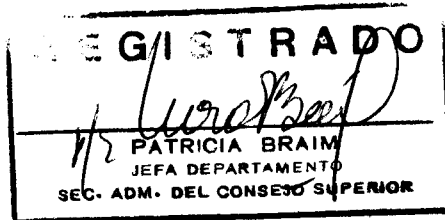
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 79/88 y 171/89 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 79/88 y 171/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar autorizados los exámenes de reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes, de las asignaturas Sistemas de Computación II y Sistemas de Datos, al alumno Ariel Raúl Ceferino BERDINELLI, legajo nro. 08-12538-3, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 562/96

MM
dl

Lic. RECTOR CARLOS BROCCO

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO